



Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA
RUC N° 20147775122



Ordenanza Municipal

N° 004-2017-CM/MDSC-C.

Calacoa, 11 de Abril del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 021-2017-SGPPR/GM/MDSC-C, del 07-04-2017 por el Concejo Municipal del Distrito de San Cristóbal Calacoa, en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de Abril del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO, al Presupuesto Participativo para el año 2018, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2018 en el Distrito de San Cristóbal Calacoa, que en anexos forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2018, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal web de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoa. El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

...///

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa
E-mail: municipalacoa@hotmail.com
Alfred-nc@hotmail.com

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117
Facebook: [municipalacoa imagen](https://www.facebook.com/municipalacoa)
Web : www.municipalacoa.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA
RUC N° 20147775122

...///

Ordenanza Municipal N° 004-2017-CM/MDSC-C. del 11 - 04 - 2017 (2)

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2018, que en anexos forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 de la presente Ordenanza.



N°	ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACION		
1	Comunicación e invitación para la participación en el proceso	10 al 21 de Abril 2017
2	Aprobación y difusión de la Ordenanza y Reglamento	18 de Abril 2017
3	Convocatoria Publica	24 al 28 de Abril 2017
4	Registro de Inscripción de Agentes	02 al 26 de Mayo 2017
5	Sensibilización	02 al 26 de Mayo 2017
6	Acciones de Cap. Taller de Identificación y priorización de Resultados.	17, 18, 19 de Mayo 2017
7	Conformación de Equipo Técnico	19 de Abril y 12 de Mayo 2017
CONCERTACION		
8	Identificación, Priorización y Evaluación de Proyectos	17,18,19 de Mayo 2017
9	Taller y Priorización de Proyectos	31 de Mayo del 2017
10	Acta de Acuerdo y Compromisos	31 de Mayo del 2017
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		
11	Regional y Provincial	23 de Mayo del 2017
FORMALIZACION		
12	Seguimiento y Monitoreo con el Comité de Vigilancia	Mes de Junio a Diciembre 2017

ACTIVIDAD	CENTRO POBLADO	FECHA
Taller de Identificación y Priorización de Resultados.	Centro Poblado de San Cristóbal	17/05/2017
	Centro Poblado de Muy laque	17/05/2017
	Comunidad Campesina de Sijuaya	17/05/2017
	Centro Poblado de Titire	18/05/2017
	Centro Poblado de Aruntaya	18/05/2017
	Comunidad de Bellavista	18/05/2017
	Comunidad de Calacoa	18/05/2017

-Rendición de Cuentas periodo 2016 19/05/2017

-Taller de priorización de proyectos, acta de acuerdos y compromisos. 31/05/2017

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoa el Cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE o DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONGASE, que el Area de Tecnologías de la Información, y Relaciones Publicas realicen la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital San Cristóbal Calacoa www.municipalcalacoa.gob.pe.

ARTICULO OCTAVO.- La Presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

ARC-A/MDSC-C
S3A/J/MDSC-C
C.c. Archivo)
GM
SGAJ
SGZPK
SGA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA

Ing. Alfredo Nina Calizaya
ALCALDE

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa
E-mail: municipalcalacoa@hotmail.com
Alfred-nc@hotmail.com

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117
Facebook: muni calacoa imagen
Web : www.municipalcalacoa.gob.pe